



## **Ayuntamiento de Jerez** Fiestas

### **BASES REGULADORAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE USO DE STANDS DEL MERCADO NAVIDEÑO 2021-2022 EN LA PLAZA DEL ARENAL**

#### **Primera.- Objeto**

Es objeto de las presentes Bases establecer el procedimiento para el otorgamiento de las licencias del uso de los stands que componen el tradicional Mercado Navideño que, con ocasión de las Fiestas de Navidad de la ciudad, tendrá lugar entre las 11:00 horas del día 26 de noviembre de 2021 y las 21:30 horas del día 05 de enero de 2022, así como regular los requisitos que deberán cumplir los solicitantes en atención a las actividades que pretendan desarrollarse, estableciéndose el procedimiento de adjudicación de dichos stands mediante el sistema de libre concurrencia.

#### **Segunda.- Naturaleza y régimen jurídico**

Conforme a lo establecido en la Ley 17/2009, sobre Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su ejercicio, estando justificada por razones naturales y técnicas la limitación del número de licencias, debe garantizarse, en el procedimiento de concesión de las licencias, los principios de publicidad, objetividad, imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso común especial normal se sujetará a la licencia municipal, de conformidad con lo previsto en las presentes Bases, las ordenanzas municipales y demás normativa de aplicación. Las licencias se otorgarán directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, salvo si se encontrase limitado su número (como es el caso que nos ocupa), en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia.

Conforme al art. 59, del citado Reglamento, las licencias que deban otorgarse mediante licitación se registrarán en lo que proceda por el régimen previsto para las concesiones, establecidas en el art. 60 de dicha norma, rigiéndose el otorgamiento de las licencias por lo establecido en las presentes Bases, conforme al precepto invocado.

Las autorizaciones que se concedan tendrán una duración limitada y no darán lugar a un procedimiento de renovación automática ni conllevará, una vez extinguida la autorización, ningún tipo de ventaja para el prestador cesante.

#### **Tercera.- Actividades**

Un año más el Ayuntamiento de Jerez, como viene siendo tradicional dentro del programa de actividades que desarrolla con motivo de las fiestas navideñas, volverá a



instalar un "Mercado Navideño" en la Plaza del Arenal, siendo la intención que tenga un marcado y tradicional carácter navideño, en el que se ofrezcan productos típicos de estas fechas (figuritas de belén, accesorios para construcción de belenes y dioramas, dulces típicos de estas fiestas, instrumentos de construcción artesanal típicos de estas fiestas, artículos de regalo artesanales, etc...).

En línea con lo anterior, serán excluidas aquellas solicitudes cuya oferta estribe fundamentalmente en la venta de productos de relojería, electrónica y productos electrónicos, bebidas, y cualesquiera otros productos de evidente procedencia industrial, reservándose la Delegación de Fiestas la potestad de obligar a retirar dichos productos a aquellos adjudicatarios que los incluyan durante el plazo de vigencia del Mercado.

Teniendo en cuenta el carácter de esta actividad y su lugar de emplazamiento, el centro del casco histórico, a fin de cuidar su estética y buscando su no distorsión con el entorno, el Ayuntamiento ha decidido instalar 20 stands que darán forma al "Mercado Navideño", que tendrán las siguientes características técnicas: 250 cm. de largo x 210 cm. de fondo, con suelo de panel marino y techo de chapa grecada en color blanco en su interior; al abrirse dispondrá de una marquesina delantera que deberá contar con dos sistemas hidráulicos para evitar su caída; también contarán con una cornisa colgante exterior de 33 cm de alto, bordeando todo el pabellón que es de panel marino ranurado y barnizado; el stands contará con un mostrador de 250 cm x 120 cm, también en acabado barnizado, y también contará en su interior con tres baldas de estantería cuya base será de madera pintada en color ocre, que irán adosadas a la estructura y que tendrán una medida de 250 cm de largo x 22 cm de fondo cada una. La iluminación interior del stand consistirá en dos plafones con un tubo fluorescente de 40 w. cada uno.

#### **Cuarta.- Solicitudes y Plazos**

Los interesados en la licencia de uso de un stand del "Mercado Navideño" a la que se refieren estas bases, deberán presentar solicitud a tal efecto utilizando el modelo oficial que se adjunta como anexo I al presente documento y que será facilitado gratuitamente a los interesados en la Delegación de Fiestas o se podrá descargar desde la página web municipal ([www.jerez.es](http://www.jerez.es)).

El hecho de presentar la solicitud de concesión implica la aceptación de las presentes Bases y la obligación de cumplir lo establecido en ellas, dándose por enterado y sujeto a todos los derechos y obligaciones, y a las consecuencias del incumplimiento de las mismas.

Las solicitudes deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Jerez o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo comprendido entre el 10 y el 16 de noviembre del ejercicio corriente, ambos inclusive.

Una vez comprobadas las solicitudes, a partir del 19 de Noviembre, se aprobará el listado de solicitantes admitidos y, por tanto, que obtienen stands para la instalación de sus actividades, y se elaborará la lista de reservas, y solicitantes excluidos, en su caso. Dichos listados se podrán consultar en la Delegación de Fiestas y en la página web municipal a partir del citado día.



### **Quinta.- Documentación**

Todos los solicitantes, en el acto de presentación de solicitudes, deberán inexcusablemente indicar y presentar unida a la misma, la siguiente documentación (original o fotocopia):

- CIF, NIF, o documento equivalente. En caso de personas extracomunitarias, permiso de residencia y trabajo exigidos por la legislación vigente en materia de extranjería;
- En el caso de personas jurídicas, fotocopias de la escritura de constitución; poderes de representación del/la solicitante y fotocopia de la tarjeta de identificación Fiscal;
- Alta en impuesto de Actividades Económicas;
- Fotocopia del Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos de la actividad comercial contratado a su nombre y recibo de haberlo abonado;
- Documentación acreditativa del alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda al titular de la actividad;
- Breve memoria descriptiva de productos a ofertar en el stand y, en su caso, descripción de su proceso productivo artesanal, valorándose la inclusión de imágenes relativas a productos y procesos;
- Acreditación de encontrarse inscrito en el Registro de Artesanos de Andalucía, en su caso;
- Documentación justificativa de la capacidad de la solicitante en los términos de la base sexta;
- Declaración responsable firmada por la persona solicitante en el formato que se adjunta como anexo II, en la que se manifieste el cumplimiento de los requisitos en estas bases. La declaración deberá ser cumplimentada en su totalidad. En caso de que no se indiquen todos los datos solicitados en la misma se podrá desestimar dicha solicitud.

Los originales de la documentación requerida en los apartados anteriores deberán estar a disposición, en todo momento, de la autoridad o personal municipal.

### **Sexta. Capacidad de los solicitantes**

Están capacitados para presentar solicitudes las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (en adelante LCSP), como prohibiciones para contratar, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 85 de la LCSP.

Los solicitantes deberán acreditar su solvencia económica y financiera mediante justificante de existencia de seguro de responsabilidad civil de cobertura mínima de 60.000 euros.

La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- a) Dos justificaciones documentales, mediante certificados de ejecución expedidos por la entidad pública o privada solicitante del trabajo, para avalar su experiencia en desarrollo de mercadillos o ferias de artesanía o temáticas de duración y características similares a la de estas Bases realizadas en los últimos cuatro años o, en su caso, desde el año de creación de la entidad;



- b) Una declaración responsable del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario/a para el ejercicio habitual de su actividad, a justificar mediante la presentación de facturas correspondientes a consumos de explotación y/o inversiones relacionadas con dicha actividad y que, siendo del presente ejercicio o de los dos inmediatos anteriores superen, antes de impuestos, un valor de 2.000 €. No se admitirán como justificantes los gastos en suministros, servicios, tributos, seguros, amortizaciones financieras (principal e intereses), comisiones bancarias, arrendamientos, nóminas, seguros sociales o cualquier otro concepto distinto a los dos reseñados.

La presentación de proposiciones por parte del solicitante supondrá la aceptación incondicionada de estas bases, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas por el Ayuntamiento.

#### **Séptima.- Tasas por la ocupación y aprovechamiento de dominio público**

Los adjudicatarios, con carácter previo al inicio del aprovechamiento, deberán abonar la tasa correspondiente al epígrafe 1.3.13 establecida en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Ocupación y Aprovechamiento de Terrenos de Dominio Público para el Ejercicio de la Venta Ambulante, Industrias Callejeras y Actividades Diversas, que se corresponderá con el período completo de vigencia del mercado navideño.

El Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación de Fiestas, emitirá las liquidaciones a estos efectos, y el pago de las mismas y la acreditación documental de dicho pago se efectuarán en todo caso con carácter previo y preceptivo respecto de la ocupación del stand.

#### **Octava.- Recibo por la repercusión de costes directos municipales**

Adicionalmente al pago de la tasa, se establece la obligatoriedad de atender al pago de un recibo único cuyo valor será igual al valor de repercusión de los costes, impuestos incluidos, en los que incurre el Ayuntamiento debido a la necesidad de contratar con un tercero el alquiler e instalación de los stands y el suministro eléctrico, resultando un importe total, una vez distribuido el coste de los contratos entre los veinte stands, en setecientos setenta y cinco euros (775,00 €) por unidad de stand.

El Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación de Fiestas, emitirá las liquidaciones a estos efectos, y el pago de las mismas y la acreditación documental de dicho pago se efectuarán en todo caso con carácter previo y preceptivo respecto de la ocupación del stand.

#### **Novena.- Publicación de resultados y documentación a presentar por los adjudicatarios**

Las listas de solicitudes adjudicatarias y de reservas estarán disponibles en la Delegación de Fiestas y en la página web municipal a partir del día 19 de noviembre, fecha en la que el Ayuntamiento contactará con las primeras a efectos de facilitarles las liquidaciones de la tasa y el recibo para que procedan al pago y posterior acreditación del mismo siguiendo las indicaciones que les sean dadas en la citada Delegación.

Comunicada la adjudicación y entregados los documentos de liquidación de tasa y recibo descritos, las adjudicatarias tendrán de plazo hasta el día 24 para presentar en la Delegación de Fiestas, la siguiente documentación:

- Documento acreditativo del abono de la tasa;



- Documento acreditativo del abono del recibo.

La no presentación en el plazo indicado de cualquiera de los documentos exigidos será entendida como desistimiento del solicitante, habilitando la activación de la lista de reservas, cuyo procedimiento se tramitará a efectos de que el stand pueda ser ocupado a la hora y día de inicio del mercado.

#### **Décima.- Criterios de Adjudicación**

Las solicitudes presentadas se analizarán y valorarán conforme a los criterios de adjudicación que se detallan a continuación:

1. El contenido a ofertar en los referidos stands sean productos de carácter tradicional y netamente navideño se valorará con 5 puntos;
2. Si la gama de productos que oferta es fruto de un trabajo elaborado con aplicación de técnicas artesanales se valorará con 2 puntos;
3. La calidad de la memoria descriptiva será valorada hasta los 2 puntos por el personal técnico de la Delegación de Fiestas;
4. La acreditación de encontrarse inscrito en el Registro de Artesanos de Andalucía será valorada con 1 punto.

En el caso de que dos o más solicitantes reunieran idénticas condiciones, que les hicieran obtener igual número de puntos, produciéndose un empate para la adjudicación de un stand, conforme a los criterios establecidos, la licencia se otorgará por sorteo público entre dichos solicitantes.

Si un stand quedara vacante por cualquier causa, la Delegación de Fiestas dispondrá de la misma dictaminando entre las siguientes posibilidades:

- realizar una nueva adjudicación entre las solicitudes presentadas que se encuentren en situación de reserva conforme a la aplicación de la baremación expuesta en las bases;
- acordar la anulación de dicho stand dentro del "Mercado Navideño".

#### **Undécima.- Ocupación de los stands y condiciones generales de venta**

1. Ocupación unitaria: Cada stand deberá ser ocupado por una sola actividad, estando expresamente prohibida la división de la misma.
2. Ocupación autorizada: En el stand solo se podrá montar la actividad autorizada, quedando prohibido realizar cambios respecto de la actividad a desarrollar, salvo permiso expreso de la Delegación de Fiestas a petición del interesado que haya resultado autorizado debidamente fundamentado. Igualmente queda prohibido modificar el emplazamiento de la actividad una vez adjudicado por los Servicios Técnicos Municipales.
3. Publicidad gráfica. Queda prohibida la publicidad en las instalaciones que no sean específicas de la misma o de la empresa autorizada a la ocupación de la parcela; tales como marcas comerciales de refrescos, bebidas o de cualquier otro tipo.
4. Pasillos. Los pasillos, o cualquier otro espacio libre, que delimitan las instalaciones deberán estar en todo momento expeditos de cualquier utensilio o aparato de propiedad particular.



5. Horario de apertura y cierre del Mercado Navideño. El horario será de obligado cumplimiento, siendo el fijado para esta edición del Mercado Navideño el siguiente:

Mañanas: de 11,00 a 14,00 horas  
Tardes: de 17,00 a 20,30 horas  
Domingos y Festivos: de 11,00 a 15,00 horas  
Días 24 y 31 de diciembre: de 11,00 a 14,00 horas  
Días 25 de diciembre y 1 de enero: Cerrado

6. El solicitante que obtenga un stand en el "Mercado Navideño" deberá velar por la estética del mismo, así como la de los productos que ofrece en el mismo, a fin de realzar el conjunto de la actividad, y deberá cumplir igualmente con la legislación vigente aplicable a los productos/artículos que ofrezca en el stand.

#### **Duodécima.- Responsabilidad y prohibiciones**

A los efectos de responsabilidad por los incumplimientos recogidos en estas Bases, se considerará responsable al titular de la oportuna autorización.

Independientemente de la sanción que pudiera proceder, en todo caso deberá ser objeto de adecuado resarcimiento los daños que se hubieran producido en los bienes municipales y proceder el restablecimiento de la situación de hecho alterada por el incumplimiento/infracción.

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio del ejercicio por parte del Ayuntamiento de las acciones judiciales, civiles o penales, que pudieran corresponderle.

Como consecuencia de todo lo preceptuado en lo antecedente, y en aras de salvaguardar los derechos de los solicitantes que consigan la oportuna licencia, se prohíbe la venta ambulante en todo el recinto del "Mercado Navideño", debiendo procederse por los Servicios de Seguridad competentes, al desalojo de los vendedores, pudiendo confiscarse los medios de exposición y transporte de la mercancía y decomisando la totalidad de los artículos expuestos para la venta.

En todo lo no previsto en las presentes Bases, resolverá la Junta de Gobierno Local a propuesta del Delegado de Fiestas, previo el asesoramiento consultivo, tanto técnico como económico que estime oportunos.

#### **Décimo tercera.- Inspección municipal y penalizaciones**

El cumplimiento de las normas contenidas en estas bases será supervisado por la policía local y personal de la Delegación de Fiestas durante el tiempo de funcionamiento del mercado navideño.

El incumplimiento de las mismas conllevará la clausura del stand y constituirá causa suficiente para que se le deniegue el derecho a participar en la siguiente edición del mercado navideño.

#### **Décimo Cuarta.- Revocación**

El incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas en las presentes bases podrá dar lugar a la revocación de la autorización.



## ANEXO I

### DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Nombre:			
Dirección			Ciudad:
C.P.		D.N.I.	
Teléfono:			Móvil:
Fax:			
Email:			

### DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (SI PROCEDE)

Entidad:			
Dirección:			
C.P.		C.I.F.	
Teléfono:			Móvil:
FAX:			
Email:			

Firma y Sello Solicitante

### Documentación que se adjunta a la solicitud

- CIF, NIF o documento equivalente, y permiso de trabajo en su caso
- Personas jurídicas: copia de la escritura de constitución, y poder de representación;
- Alta en impuesto de Actividades Económicas;
- Copia del Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos y recibo de haberlo abonado
- Documentación acreditativa del alta en el régimen de la Seguridad Social del titular
- Breve memoria descriptiva
- Acreditación de encontrarse inscrito en el Registro de Artesanos de Andalucía, en su caso;
- Documentación justificativa de la capacidad de la solicitante en los términos de la Base Sexta;
- Declaración responsable firmada (anexo II)

Fecha de entrega de la Solicitud:

NOTA: La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases reguladoras y la obligación de cumplir lo establecido en las mismas, dándose por enterado y sujeto a todos los derechos y obligaciones y a las consecuencias del incumplimiento de las mismas.



## ANEXO II

### DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Nombre:			
Dirección			Ciudad:
C.P.		D.N.I.	
Teléfono:			Móvil:
Fax:			
Email:			

### DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE

En el mismo acto de presentación de la solicitud de otorgamiento de licencia de uso de stand del mercado navideño en su edición 2021-2022, que se celebrará desde el día 26 de noviembre de 2021 al 05 de enero de 2022, por la presente declaración hace constar:

- Que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, tanto estatales como autonómicas y locales, así como con la Seguridad Social;
- Que no incurre en ninguna de las causas de prohibición previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público;
- Que acepta sin reservas lo dispuesto en las Bases, y se obliga a cumplir lo establecido en las mismas, dándose por enterado y quedando sujeto a todos los derechos y obligaciones y a las consecuencias del incumplimiento de las mismas;
- Que la documentación aportada coincide con la original de que dispone, y que tendrá ésta a disposición del Ayuntamiento de Jerez para el caso de que le sea requerida;
- Que los productos objeto de comercialización que incluye su propuesta cumplen los requisitos establecidos en las bases a estos efectos;
- Que asume la responsabilidad por los posibles daños que, por causas imputables a quien solicita, pudieran ocasionarse por la ocupación, incluida la que pueda derivarse de los productos que sean expendidos.

En Jerez de la Frontera, a .....de.....de 2021

**FIRMADO** (persona solicitante o representante legal)